



1746 '26 SEP 11 P2 25

Clonexo

**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE GUERLA

02 de septiembre de 2026.

Oficio: FGE/COAJ/DPC/6638/2026-REQ.
Coordinación General de Asuntos Jurídicos.
Asunto: Se Desahoga Requerimiento.
Juicio de Amparo: 717/2026.

Horacio Óscar Rosete Mentado,
Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Presente.

Jorge Hugo Núñez Rodríguez, Coordinador General de Asuntos Jurídicos en representación de la **Fiscal General del Estado de Puebla**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, 155 fracción VIII y IX del Reglamento de la citada Ley Orgánica, nombrando como representantes al Licenciado **Armando Fuentes Brito** y a las licenciadas **Lucinadia García González** y **Sofía Rafaela García Guerra**; en atención a su oficio 207.1, de fecha 27 de agosto de 2026, recibido el 28 del mismo mes y año en curso, relativo al Juicio de Amparo número **717/2026**, promovido por **Teresa de Jesús Olayo Martínez**, apoderada general de los quejosos **Alejandro Martínez Fuentes**, **Antonio Valente Martínez Fuentes**, **Arelí Magdalena Barrera Osorio** y/o **Arelí Magdalena Barrera Osorio**, **José Luis Peregrina Martínez**, **Florinda Osorio Morán** y **José Crispín Martínez Fuentes**, mediante el cual solicita que con el carácter de superior jerárquico se instruya a la autoridad responsable, cumplir con la ejecutoria de amparo;

En cumplimiento a su Requerimiento, remito a usted los siguientes oficios:

- **FGE/CGAJ/DPC/6527/2026-REQ**, de fecha 28 de agosto de 2026, firmado por el suscrito, dirigido al Fiscal Especializado en Investigación de Delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Fiscales y Relacionados, a quien se le requiere se notifique el oficio **FGE/CGAJ/DPC/6528/2026-REQ**, a la autoridad responsable y supervise el cumplimiento de la ejecutoria de mérito.
- **FGE/FEIDORPIFR/ UEIDFR/5265/2026**, de fecha 31 de agosto de 2026, firmado por Marisol Tlahuel Pérez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Relacionados, quien envía copia corregida del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada dentro del presente juicio de Amparo.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

Respetuosamente,
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla.

Jorge Hugo Núñez Rodríguez
Coordinador General de Asuntos Jurídicos en Representación
de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

JUN 19 1964 MILBRO

**UNA FISCALIA FUERTE,
MODERNA Y CERCANA
A LA GENTE**



vince
me
02/04

Oficio: FGE/CGAJ/DPC/6527/2026-REQ.
Coordinación General de Asuntos Jurídicos.
Asunto: Requerimiento.
Juicio de Amparo: 717/2026.

Asunto: Requerimiento.

Juicio de Amparo: 717/2026.

Encargado de Despacho de la Fiscalía Especializado en Investigación de los Delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Fiscales y Relacionados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9, inciso A), fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla; 17 fracción XXVII, 155 Fracción VIII y IX del Reglamento de la citada Ley, en atención al oficio **OF. 207.1** de fecha 27 de agosto de 2026, recibido el día 28, del presente mes y año, relativo al juicio de amparo **717/2026**, del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Teresa de Jesús Olayo Martínez, apoderada general de los quejosos **José Alejandro Martínez Fuentes, Antonio Valente Martínez Fuentes, Areli Magdalena Barrera Osorio, José Luis Peregrina Martínez, Florinda Osorio Moran y José Crispín Martínez Fuentes**, solicito a Usted se imponga del contenido del proveído antes mencionado y notifique el oficio **FGE/CGAJ/DPC/6528/2026-REQ**, a la Lic. Marisol Tlahuettl Pérez, agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Relacionados de la Fiscalía Especializada a su digno cargo; a fin de que **dé cabal cumplimiento al requerimiento dentro del plazo otorgado por la autoridad federal**, en los términos precisados por la misma autoridad y remita a esta Coordinación General en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** las constancias correspondientes que acrediten el cumplimiento a dicho ordenamiento.

Por lo anterior, por su conducto se deberá ordenar y vigilar el cabal cumplimiento al requerimiento, en los términos precisados por la Autoridad Jurisdiccional Federal, debiendo informar a esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos respecto a las gestiones realizadas a fin de garantizar que se lleven a cabo las gestiones necesarias.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla

Jorge Hugo Núñez Rodríguez
Coordinador General de Asuntos Jurídicos, en representación
de la Fiscal General del Estado de Puebla.



HNR/NTB/LOD/SVTI

Correo de atención:
 Unidad.ampatos.fge@gmail.com
 Dirección: Blvd. Héroes del 5 de
 Mayo y 31 Oriente, col. Ladrillera de
 Sanites CP. 72530, Puebla, Pue.

**UNA FISCALÍA FUERTE,
MODERNA Y CERCANA
A LA GENTE**

ROBERTO ESPINOZA CORTES
30303030313030303030303037313437303237373
07/04/29 21:27:11



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE PUEBLA

28 de agosto de 2026.

Oficio: FGE/CGAJ/DPC/6528/2026-REQ.

Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

Asunto: Requerimiento.

Juicio de Amparo: 717/2026.

Lic. Marisol Tlahueta Pérez.

Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Relacionados de la Fiscalía Especializado en Investigación de los Delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Fiscales y Relacionados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 17 fracción XXVI, 155 fracciones VIII y IX del Reglamento de la citada Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en atención al OF. 207.1 de fecha 27 de agosto de 2026, recibido el día 28, del presente mes y año, relativo al juicio de amparo 717/2026, del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Teresa de Jesús Olayo Martínez, apoderada general de los quejosos **José Alejandro Martínez Fuentes, Antonio Valente Martínez Fuentes, Arcli Magdalena Barrera Osorio, José Luis Peregrina Martínez, Florinda Osorio Moran y José Crispin Martínez Fuentes**, con fundamento en los artículos 192, 194 y 197 de la Ley de Amparo, con el carácter de superior jerárquico le **conminó** a que dé cabal cumplimiento al requerimiento dentro del plazo otorgado por la autoridad federal en los términos precisados por la misma autoridad, esto es, remítir las constancias completas y legibles, para sostener la constitucionalidad del acto combatido.

Y una vez realizadas las gestiones pertinentes, remita a esta Coordinación General en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas las constancias correspondientes que acrediten dicho cumplimiento, así mismo remita su informe correspondiente respecto al cumplimiento, acompañado de dichas constancias a la autoridad requirente.

Lo anterior para que el Fiscal General del Estado de Puebla, dé cumplimiento al requerimiento solicitado por la Autoridad Federal.

Apercibiéndolo que, en caso de no cumplir con el requerimiento, se dará vista a la Visitaduría General, al órgano Interno de Control y a la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, a fin de que se inicie el procedimiento correspondiente, el cual puede culminar en la imposición de sanciones, independientemente de las multas que puedan imponerse el Juez de Distrito en mención.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

Respetuosamente.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla.

Jorge Hugo Núñez Rodríguez.

Coordinador General de Asuntos Jurídicos, en representación
de la Fiscal General del Estado de Puebla.

Correo de atención:
unidadamparos1@gmail.com
Dirección: Blvd. Héroes del 5 de

UNA FISCALÍA FUERTE



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE PUEBLA

31 de Agosto de 2026

FGE/FEIDORPIFR/UEIDFR/5265/2026
Asunto: **Se informa requerimiento**

LIC. JORGE HUGO NUÑEZ RODRIGUEZ
COORDINADOR GENERAL DE SUNTOS JURÍDICOS EN REPRESENTACIÓN
DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E:

Distinguido Lic. Núñez Rodríguez:

En términos de lo dispuesto por los artículos 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 128, 129, 131, **215 Y 217** del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 17 fracción XII, 73 SEXTIES, 73 SÉPTIES FRACCIÓN IV, 73 NONIES del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 113 NONIES, 113 DECIES, 113 UNDECIES, 113 DUODECIES, 113 CUTERDECIES Y 113 QUINDECIES del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado del, y en atención a su **FGE/CGAJ/DPC/6527/2026-REQ**, de fecha 28 de agosto de 2026, en el que se me ordena dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal dentro del Juicio de Amparo 717/2026, al respecto le informo a Usted lo siguiente:

1. Mediante el oficio FGE/FEIDORPIFR/UEIDFR/5216/2026 de fecha 28 de Agosto de 2026, se dio cabal cumplimiento a lo señalado en el oficio 207.1 de fecha 27 de agosto del año en curso, suscrito por el Abogado Horacio Oscar Rosete Mentado, Juez Tercero de Distrito en Materia Penal. Para sustentar mi informe acompaño copia cotejada del oficio antes mencionado. (Anexo 1)

Sin más por el momento quedo de Usted y aprovecho la ocasión para reiterar a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

**ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS FISCALES Y RELACIONADOS**

MARISOL TLAHUETL PÉREZ



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE PUEBLA

FGEP/CDI/UEIDORPI/UEIOR
PI-I/000068/2021

ROBERTO ESPINOZA CORTES
30303030313030303030303037313437303237373
07/04/29 21:27:11

Correo de atención: litacion.fedordp@gnat.com | Investigación.fedordp@gnat.com
Boulevard Heróicos de Mayo, Esquina al Oriente, Colonia Ladrillera de Sanitz
C.P. 72530, Puebla, Pue. (222) 311 78 00 Ext. 4025 Y 4026
Fórmula a pedido.

**UNA FISCALIA FUERTE,
MODERNA Y CERCANA
A LA GENTE**



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE PUEBLA

De la citada persona de nombre JOSE ALEJANDRO MARTÍNEZ FUENTES, informo que estuvo sujeto a la causa penal 178/2022/CHOLULA, en la que el Juez de Control adscrito a la región de Cholula, el 25 de mayo de 2022, lo vinculó a proceso y determinó como medida cautelar prisión preventiva, por lo que interpuso Juicio de Amparo 605/2022, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, quien le concedió el amparo con efectos de la inaplicación del artículo 453, fracción II del Código Penal del Estado de Puebla, al determinar **en ese momento** que era inconstitucional, toda vez que de acuerdo a su criterio es un delito exclusivo del fuero federal. Sin embargo, la sentencia no tiene efectos de sobreseimiento. Por lo tanto, la citada persona tiene conocimiento de la calidad que guarda dentro de la presente investigación, y a quien en el año 2022 se le entregaron las copias de los registros de la investigación, desde esa fecha no ha comparecido ante esta representación social, tampoco ha sido entrevistado, y tampoco se ha ejercido acto de molestia en su contra.

Es de notorio conocimiento jurídico que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Recurso de Revisión 127/2024, estableció la competencia estatal en la investigación del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita; por lo que esta Fiscalía cuenta con facultades para conocer de dicho delito, exceptuando al quejoso José Alejandro Martínez Fuentes, solo por ese delito.

Estoy obligada constitucionalmente a realizar la investigación de manera continua, facultad que no puede paralizarse, pues de acuerdo a la convención de Palermo estamos en presencia de un delito complejo, donde se advierte la participación de diversas personas para la comisión y/o ejecución del mismo; por lo que la continuación del procedimiento no ocasiona perjuicios irreparables al derecho de defensa del imputado, en virtud de que puede ejercer plenamente su derecho ante el Juez de Control, propiamente en la investigación complementaria, por lo que hasta este momento no se ha violentado ningún

derecho humano a los que hacen alusión los quejosos; con lo que se reitera que esta representación social ha sido garante de los derechos humanos previstos en la Constitución Federal y las leyes vigentes.

Bien en cuanto a la quejosa **TERESA DE JESUS OLAYO MARTÍNEZ** quien es una **extraña en la investigación** (no cuenta con el reconocimiento de ser parte del procedimiento penal: sujeto del procedimiento penal, artículo 105 de la Ley Adjetiva Penal) y quien pretende que, mediante un poder notarial civil se le de acceso a una investigación donde los **actos y efectos del derecho penal son personalísimos**, lo que le impide promover a favor de sus mandantes, **toda vez que la comparecencia de cualquier persona es presencial** ante el Órgano Jurisdiccional o ante el Ministerio Público como lo prevé el artículos 90 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ahora bien, la única hipótesis que prevé el código procesal para que sea aceptada una representación mediante instrumento notarial lo es la investigación en contra de las personas jurídicas, lo que no coloca a los quejosos en este supuesto, por lo tanto, la representación a la que hace alusión



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE PUEBLA

la quejosa TERESA DE JESUS OLAYO MARTÍNEZ, no está permitida para la representación personalísima de las personas físicas en el proceso penal.

Por lo antes expuesto y fundado a usted Ciudadano Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado, respetuosamente pido:

PRIMERO: Tenerme en tiempo, y forma legal rindiendo el Informe Justificado ampliado en los términos que del mismo se desprende, dejando sin efectos los apercibimientos decretados.

SEGUNDO: En el momento procesal oportuno se niegue la protección constitucional solicitada, por inexistencia del acto reclamado.

Le protesto mis respetos.

Respetuosamente
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION
DE DELITOS FISCALES Y RELACIONADOS

MARISOL TLAHUETL PÉREZ



Marisol Tlahuetl <marisoltlahuetl.ueidorpi@gmail.com>

SE RINDE INFORME JUSTIFICADO AMPLIADO. OFICIO 5081/2026
2 mensajes

2 mensajes

Marisol Tlahuetti <marisoltlahuetti.ueidorpi@gmail.com>
Para: jdo3mp6cto@oj.gob.mx

24 de agosto de 2026 a las 2:41 p.m.

JUEZ TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN
MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
Presente.

Distinguido Juez de Distrito:

Por medio del presente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 76 del Código Adjetivo Nacional, adjunto el oficio número FGE/FEIDORPIFR/UEIDFR/5081/2026, por medio del cual se RINDE INFORME JUSTIFICADO AMPLIADO. Solicitando respetuosamente se acuse de recibido.

Sin otro particular, le reitero mis respetos.

A T E N T A M E N T E
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DEL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

MARISOL TLAHUETL PÉREZ

OFICIO 5081-2026. INFORME JUSTICIADO AMPLIADO.pdf
242K

Jdo. 3.o de Dto. en Materia Penal del VI Cto. Puebla <jdo3mp6cto@oaj.gob.mx>
Para: Marisol Tlahuettl <marisoltlahuettl.ueidorpi@gmail.com>

25 de agosto de 2026 a las 9:08 a.m.

BUEN DÍA, SE ACUSA DE RECIBIDO.

ATENTAMENTE
PABLO GAHANY LÓPEZ LANDA.
SECRETARIO PARTICULAR.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN
ANDRÉS CHOLULA.
Correo electrónico: jdo3mp6cto@oaj.gob.mx
Teléfono 222 303 7276 ext. 1556.
Red: #460 155

De: Marisol Tlahuetl <marisoltlahuetl.ueidorpi@gmail.com>
Enviado: lunes, 24 de agosto de 2009

Enviado: lunes, 24 de agosto de 2026 14:41

28/8/26, 1:37 p.m.

Gmail - SE RINDE INFORME JUSTIFICADO AMPLIADO. OFICIO 5081/2026

Para: Jdo. 3.º de Dto. en Materia Penal del VI Cto. Puebla <jdo3mp6cto@oaj.gob.mx>
Asunto: SE RINDE INFORME JUSTIFICADO AMPLIADO. OFICIO 5081/2026

[Texto citado oculto]

ROBERTO ESPINOZA CORTES
30303030313030303030303037313437303237373
07/04/29 21:27:11

SE RINDE INFORME JUSTIFICADO AMPLIADO. OFICIO 5081/2026 - marisottlahueti.ueidorpi@gmail.com - Gmail

in:sent

× 114



A T E N T A M E N T E
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DEL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

MARISOL TLAHUETL PÉREZ

 [Agregar a Drive](#)

OFICIO 5081-202.

j

Jdo. 3.º de Dto. en Materia Penal del VI Cto. Puebla
para mí

Responder

Reenviar





Marisol Tlahuetl <marisoltlahuetl.ueidorpi@gmail.com>

5

JUICIO DE AMPARO 717/2026. SE RINDE INFORME JUSTIFICADO AMPLIADO.
OFICIO 5216/2026

2 mensajes

Marisol Tlahuetti <marisoltlahuetti.ueidorpi@gmail.com>
Para: jdo3mp6cto@oaj.gob.mx

28 de agosto de 2026 a las 2:27 p.m.

JUEZ TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN
MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
Presente.

Distinguido Juez de Distrito:

Por medio del presente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 76 del Código Adjetivo Nacional, adjunto el oficio número FGE/FEIDORPIFR/UEIDFR/5216/2026, por medio del cual se RINDE INFORME JUSTIFICADO AMPLIADO. Solicitando respetuosamente se acuse de recibido.

Sin otro particular, le reitero mis respetos.

A T E N T A M E N T E
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DEL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

MARISOL TLAHUETL PÉREZ

717-2026 INFORME JUSTIFICADO AMPLIADO. OFICIO 5216-2026.pdf
296K

Jdo. 3.o de Dto. en Materia Penal del VI Cto. Puebla <jdo3mp6cto@oaj.gob.mx>
Para: Marisol Tlahuettl <marisoltlahuettl.ueidorpi@gmail.com>

31 de agosto de 2026 a las 9:21 a.m.

BUEN DÍA, SE ACUSA DE RECIBIDO.

ATENTAMENTE
PABLO GAHANY LÓPEZ LANDA.
SECRETARIO PARTICULAR.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

Correo electrónico: jdo3mp6cto@oaj.gob.mx

Teléfono 222 303 7276 ext. 1556.

Red: #460 155

31/8/26, 6:59 p.m.

Gmail - JUICIO DE AMPARO 717/2026. SE RINDE INFORME JUSTIFICADO AMPLIADO. OFICIO 5216/2026

De: Marisol Tlahuetl <marisoltlahuetl.ueidorpi@gmail.com>

Enviado: viernes, 28 de agosto de 2026 14:27

Para: Jdo. 3.o de Dto. en Materia Penal del VI Cto. Puebla <jdo3mp6cto@ojf.gob.mx>

Asunto: JUICIO DE AMPARO 717/2026. SE RINDE INFORME JUSTIFICADO AMPLIADO. OFICIO 5216/2026

[Texto citado oculto]

ROBERTO ESPINOZA CORTES
303030303130303030303030373134373032373734
07/04/29 21:27:11



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE PUEBLA

En la Ciudad de Puebla, en 31 de agosto de 2026, la suscrita Marisol Tlahueta Pérez, agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Fiscales y Relacionados de la Fiscalía General del Estado de Puebla, en términos de los artículos 71 y 217 en relación con el 128 del Código Nacional de Procedimientos Penales, hago **CONSTAR** que la presente copia concuerda de manera fiel con los registros originales de la carpeta de investigación FGEP/CDI/UEIDORPI/UEIORPI-I/000068/2021, por lo que se encuentra debidamente cotejada.-----

MARISOL TLAHUETL PÉREZ

**UNA FISCALÍA FUERTE,
MODERNA Y CERCANA
A LA GENTE**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

167163338_14560000419712390153280158500017.p7m

Autoridad Certificadora:

AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Firmante(s): 1

Este documento digital es una copia fiel de su versión física o electrónica, la cual corresponde a su original.

FIRMANTE					
Nombre:	ROBERTO ESPINOZA CORTES		Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA					
No Serie:	30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.37.31.34.37.30.32.37.37.34		Revocación:	Bien	No revocado
Fecha (UTC/ CDMX)	11/09/26 19:22:26 - 11/09/26 13:22:26		Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA-SHA256				
Cadena de firma:	72 f7 27 28 ec 75 a5 89 58 df 6c 89 e2 49 a6 88 5f 51 07 f2 d6 c7 fe 40 6d 5f 83 8f c2 7c 71 b7 bf 5b 68 5a b2 ca f8 4e 4d 1c f3 9d 70 83 4d 93 54 ea ff ea 3d 9d 2e 6c 4b 1a a3 3f 8e 2d 84 d7 7b ed 66 b9 87 8b 01 0a 0a b1 6a 18 07 f0 ce 4b d4 88 c2 80 91 37 e9 b7 ab b0 1f 79 b1 87 5f 66 23 e1 02 98 a8 69 0c 5d fe 0e 79 4b 19 ae ec fa a1 72 69 0d 18 3f d4 64 b3 68 84 67 b3 19 e7 9d 2a f2 38 8f 40 22 c1 67 09 f5 14 62 21 41 1d 59 52 8a 09 70 e8 b5 0d 8c 9e 05 f1 df 6f 4d 6c 90 e5 d8 cd 12 e3 3b 74 a5 34 09 f4 7c 79 cc 18 de e5 8b 66 76 c7 25 e4 8d 83 6d ec 41 d9 3f 69 5e a6 c9 71 1e cf 9e 02 88 65 b9 f4 86 4a 0a 91 06 9c b6 bf c1 c2 96 3c 2b 18 56 87 2e cd 40 47 6f 4b 1b 17 6e ba 04 2e 21 71 c1 51 bf 86 04 ba 1b 76 9f 8c b5 25 d6 28 8c 3d 82 92 95 b7 78 14 24				
OCSP					
Fecha: (UTC/ CDMX)	11/09/26 19:22:27 - 11/09/26 13:22:27				
Nombre del respondedor:	OCSP SAT				
Emisor del respondedor:	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA				
Número de serie:	30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.37.31.34.37.30.32.37.37.34				
TSP					
Fecha : (UTC/ CDMX)	11/09/26 19:22:28 - 11/09/26 13:22:28				
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Identificador de la respuesta TSP:	205505903				
Datos estampillados:	cHTqFaplrzGtlwTgPvIaFcOsDSA=				